I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar

NOMBRA SUPLENTE EN CARGO A PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 240 /2012

Cerrillos, 26 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1061/2012; Ord. Nº 7000119/2012 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; copia simple de la solicitud de feriado legal autorizado a don Jaime Velasco Bello, médico del gabinete psicotécnico; Lo dispuesto en el artículo Nº 6 de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley 15.076, el Oficio Nº 73018/2011 de Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el profesional Sr. Jaime Velasco Bello, médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir, solicito Feriado Legal entre los días 23 y 24 de febrero de 2012.

Que, el Oficio Nº 73018/2011 de Contraloría General de la República, señala que: "El reemplazo de un titular durante su feriado legal, lo que procede es que se designe un suplente, conforme lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 18.883, en cuyo caso no rigen las limitaciones de los incisos tercero y cuarto de dicha norma legal, según preveé el inciso 6º de la misma."

D E C R E T O:

1. Nómbrase, en calidad de suplente los días 23 y 24 de Febrero de 2012, a la profesional Sra. **NORMA GERMANIA ROSADO BONILLA** cédula de identidad N° 14.633.615-9, para que realice la función de médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir de la I. Municipalidad de Cerrillos, en ausencia de su titular y por la razón señala en el Considerando del presente decreto.

2. La jornada de trabajo será de 11 horas cronológicas semanales.

3. Déjase establecido que la profesional Sra. **ROSADO BONILLA**, registra antecedentes personales de ingreso al servicio público mediante Resolución Nº 7328, del Ministerio de Salud, los cuales se encuentran registrados por Contraloría General de la República.

4. El Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar

1240

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

AAC/CUCh/FCQ/MIEE/

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Depto. de Personal
- Secplan
- Interesada
- Secretaría Municipal